Seremi
Región de
La Araucanía

MINISTERIO DE JUSTICIA - SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION REGION DE LA ARAUCANIA.
Deroga Resolución Exenta Nº 36 de 21 de julio de 1986 por las razones que indica.

TEMUCO, 16 JUN. 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 409 /

VISTOS estos antecedentes: las Resoluciones Exentas Nº 86 de 21 de julio de 1986 y la N° 5632 de 29 de octubre de 2012, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; lo establecido en los artículos 56 y 61 del D.L. Nº 1.939 de 1977; en el articulo 1° de la Ley 19.477 de 1996 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 36 de 21 de julio de 1986, esta Secretaría Regional Ministerial destinó al Ministerio de Justicia – Servicio de Registro Civil e Identificación, el inmueble fiscal que forma parte del Edificio de Servicios Públicos ubicado en calle Freire N° 570 de la comuna de Gorbea, provincia de Cautín, de una superficie de 51,82 m2, según se grafica en el Plano Nº IX-2-8.511-C.U., para el funcionamiento de la Oficina de Registro Civil e Identificación de Gorbea.

Que, en consideración al carácter descentralizado del mencionado Servicio, mediante Resolución Exenta N° 5632 de 29 de octubre de 2012 se le concedió el Uso Gratuito del inmueble antes singularizado por el período de 5 años a contar de la fecha de la Resolución, sin haberse derogado el acto administrativo anterior, por lo que conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

Derógase la Resolución Exenta Nº 36 de 21 de julio de 1986 de esta Secretaría Regional Ministerial que destinó al Ministerio de Justicia – Servicio de Registro Civil e Identificación, el inmueble fiscal que forma parte del de Edificio de Servicios Públicos, de una superficie de 51,82 m2, ubicado en calle Freire N° 570, de la comuna de Gorbea, provincia de Cautín, singularizado en el Plano Nº IX-2-8.511-C.U.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

JUAN CALABRANO PINCHEIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

JCP/MJR/ESV
16/06/2015
DISTRIBUCION:
-Servicio Registro Civil e Identificación Región de La Araucanía.
-Encargado Unidad de Bienes.
-Encargada Unidad Jurídica
-Encargado Unidad de Catastro. ID 287681
-Abogada Unidad de Bienes
-Oficina de Partes

[illegible]

Destina al Ministerio de Justicia - Servicio de Registro Civil e Identificación [illegible] Región.

21 JUL 1986

[illegible],

[illegible] Nº [illegible] / [illegible] Antecedentes teniendo presente lo dispuesto en el art. 56º del D.L. Nº 1939, de 1977, la Resolución Nº 600, de 1977, modificada por la Resolución Nº 105[illegible], de 19[illegible], ambas de la Contraloría General de la República y en uso de la facultad delegada mediante D. . Nº 53, de 23 de enero de 1978, Nº 2 letra d), el Oficio Circular Nº 33 de la Asesoría de Abogados del Ministerio de Bienes Nacionales,

[illegible]

1.- Destínase al Ministerio de Justicia Servicio de Registro Civil e Identificación [illegible] Región, un inmueble fiscal ubicado en la población de Gorbea, que corresponde a una parte del Edificio de Servicios Públicos en la comuna de Gorbea, provincia de Cautín, [illegible] Región de la Araucanía.

2.- [illegible] se encuentra inscrito a nombre del Fisco, a fs. 37[illegible] Nº 531 del Registro de Propiedad del año 1986 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén.

3.- La propiedad tiene una superficie de 51,82 m2, se individualiza en el plano Nº IA-2-8511-CU., enmarcado en el polígono B-G-J-C-B, con los siguientes deslindes:

Norte : Parte del edificio fiscal ocupada por [illegible] en 8,225 mts. entre los puntos G y J.

Este : Pasillo de circulación del edificio en 6,30 m. entre los puntos J y C,

Sur : Parte del edificio fiscal ocupada por la I. Municipalidad de Gorbea en 8,225 m., entre los puntos C y B.,

Oeste : Terreno fiscal de la misma propiedad ocupada por la I. Municipalidad de Gorbea, en 6,30 m., entre los puntos B y G.

4.- El Servicio Beneficiario deberá dedicar este inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Registro Civil e Identificación de Gorbea.

5.- Si el beneficiario no utilizare este inmueble en los fines indicados en el punto Nº 4, o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Novena Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

" POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES "

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO
IX REGION
SEPTIMO DE BIENES NACIONALES

[illegible]
INGENIERO [illegible]
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

LOL/SGM/sdlfm/pcgs
DISTRIBUCION:

1.- Expte. Nº 11811.
2.- Interesado.
3.- Of. de Planif. y Presupuesto.
4.- Catastro Regional (2).
5.- Catastro Nacional.
6.- Archivo.